

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3460

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Junio de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 943

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.279/94, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el reconocimiento como Deuda de Legítimo Abono del Adicional por Título Secundario, que fuera abonado erróneamente, en el período comprendido desde los meses de Enero y Febrero de 1991, Enero y Febrero de 1992 y 1993 (Retiro Voluntario: Marzo, Abril y Mayo) a favor del ex agente Carlos DIMITRI, quien se acogiera a dicho beneficio a partir del día 1° de Marzo del año 1992, mediante Decreto N° 954/92;

Que dicho adicional se encuentra establecido en el Artículo 8° - Inciso "c" de la Ley N° 1702, modificatoria de la Ley N° 1327;

Que la Dirección General de Administración ha suministrado la imputación con la que se atenderá dicho gasto;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 46/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 105;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER**, como Deuda de Legítimo Abono y Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el pago del Adicional por Título Secundario, al ex-agente Carlos DIMITRI (Clase 1946 - D.N.I. N° 7.816.291), quien revistara en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, durante el período comprendido desde el año 1991 y hasta el año 1993, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.388,22)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerios de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 948

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 228.785/01 (ocho cuerpos), elevados por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la adquisición de Equipamiento e Instrumental Médico para los Servicios de Cirugía, Cardiología, Pediatría, Cuidados Especiales, Odontología, Fisiatría y Fonoaudiología, con destino al nuevo Hospital Seccional Las Heras, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1496/01 por el cual se Autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró Acta con fecha 30 de Octubre del corriente año, obrante a fojas 1584/1588 (séptimo cuerpo);

Que habiendo tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, solicita a la Subsecretaría de Salud Pública por Nota N° 150/02, precisiones sobre los puntos que determinaron el fracaso de los renglones Nros. 2, 8, 9 y 10 de la Licitación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones, obrando respuesta a fojas 1865/1866;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación se expide en tal sentido mediante Nota S.L. y T.-N° 191/02, en el cual advierte que los actos de administración realizados luego de lo resuelto por la Comisión de Preadjudicaciones no se ajustan a las normas de fondo del procedimiento administrativo ni a las que surgen del procedimiento licitatorio, por cuanto previo a activar el mecanismo admitido por el Artículo 26° - Inciso 3) - Apartado c), debió dictarse el pertinente acto administrativo que diera por finalizada la licitación y autorizara la contratación directa que se pretendía realizar;

Que asimismo, aún cuando pudiera sanearse dicha situación por medio de acto administrativo posterior, cabe consignar que al invitar para la contratación directa a las firmas que participaron de la licitación, se viola uno de los presupuestos fundamentales del procedimiento de contratación, esto es, que los sujetos concurrentes tengan igualdad de posibilidades, igualdad que se rompe pues el secreto de las ofertas es inexistente, en virtud del acta de apertura de la licitación invalidando el procedimiento hasta aquí seguido, regla general ésta apoyada por la más relevante doctrina;

Que así también, conviene para el análisis, retrotraer el proceso del Acta de Preadjudicación, recordando en

primer lugar que conforme las normas del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Preadjudicaciones resulta un órgano asesor (Artículo 37°), siendo atribución de la autoridad que autorizó la Licitación la aprobación de la misma, lo que incluye la adjudicación aún modificando lo aconsejado por aquella (Artículo 43° - Párrafo segundo);

Que en ese orden de ideas, y habiéndose agregado informe de la Dirección Provincial de Salud Pública a fojas 1865/1866, a partir de lo cual se generan nuevos puntos de tratamiento para las ofertas presentadas y que, congruente con las normas aplicables y del análisis particular de cada una de ellas puede derivarse que existen suficientes razones para proceder en consecuencia sugiriendo además que atento a que los precios de las ofertas comparadas por ítems dan cuenta de que en muchos casos el total del renglón cotizado por un oferente es menor al de los otros, pero entre ítems algunos son de mayor precio, resulta conveniente y oportuno para el caso hacer uso de las prerrogativas del Artículo 42° - Inciso c) del Reglamento de Contrataciones, adjudicando por ítem y no por renglón completo, con lo que quedaría salvaguardado plenamente el interés general;

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales realizó informe al respecto a fojas 1883/1886 por lo que resulta procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente, toda vez que el mismo se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias Nros. 2278 y 2592 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por el Decreto N° 281/91;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 182/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 1893;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 24/01, autorizada por Decreto N° 1496/01, tendiente a contratar la adquisición de Equipamiento e Instrumental Médico para los Servicios de Cirugía, Cardiología, Pediatría, Cuidados Especiales, Odontología, Fisiatría y Fonoaudiología, con destino al nuevo Hospital de Las Heras, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- **DESESTIMANSE**, las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se detallan, para los renglones que se mencionan y por los motivos que en cada caso se indican:

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.:

Renglón N° 3 - Ítem 3.1 y 3.4: En razón que los folletos presentados no poseen especificaciones técnicas suficientes y por no acreditar Normas de Calidad Internacionales (Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones).-

Ítem 3.2: En razón que no se desprende de la folletería adjunta, que el tiempo de carga para 360 joules no sea mayor a 8 segundos, no acredita Normas de Calidad Internacionales tal lo requerido por la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Ítem 3.3 - Básica y Alternativa: En razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales, tal lo requerido en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Renglón N° 5 - Ítem 5.1: En razón que en la folletería del equipo ofertado no se desprende que posea portillo iris laterales, como se requirió en el

Pliego de Bases y Condiciones, ofrece filtro de aire de 5 micrones de 95% de efectividad, se requirió el 99% de efectividad. Asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales, tal lo requerido en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 5.2: En razón que la incubadora de transporte de terapia intensiva no posee portillos laterales, la batería ofrecida es con 1 (una) hora de autonomía y se requirió 4 (cuatro) horas. Asimismo por no acreditar Normas de Calidad y Seguridad Internacionales, tal lo requerido en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones. El respirador ofrecido es de 0 a 15 cm. H2O y se solicita rango de 0 a 18 cm. H2O. No acredita Normas de Calidad y Seguridad Internacionales tal lo requerido en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 5.3: En razón de no acreditar Normas de Calidad y Seguridad Internacionales tal como se requiere en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones. Además no es posible realizar un análisis correcto con los folletos presentados ya que la información técnica suministrada es insuficiente para evaluar correctamente lo ofertado.-

Item 5.4: En razón que los folletos presentados son insuficientes para evaluar correctamente lo ofertado, asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales, tal lo requerido por la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Renglón N° 6 - Item 6.1: En razón que en los folletos presentados son insuficientes las especificaciones técnicas para evaluar correctamente lo ofertado, asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales tal lo requerido por la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Renglón N° 7: En razón que en los folletos presentados no se desprende que el equipo cumpla con la observación en pantalla de plateau de presión inspiratoria, no se desprende de la información técnica que posea control de forma de onda de la presión de la vía aérea para la ventilación óptima, ofrece flujímetro calibrado de medidor de 0 a 15 Lts/min., se requiere de 2 a 32 Lts/min., ofrece ventilación sincronizada no se desprende de la información técnica aportada la modalidad de cómo sensa el esfuerzo del paciente (Trigger) para disparar dicho modo ventilatorio.-

Renglón N° 8 - Item 8.3 y 8.4: Por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Renglón N° 10 - Item: 10.21: (Calentador de Parafina) el folleto resulta a todas luces no original, a lo que se suma no establecer si es industria nacional o fabricación extranjera.-

ACONCAU S.A.:

Renglón N° 1: En razón de exceder ampliamente la previsión presupuestaria asignada para ese renglón.-

ESAOTE LATINOAMERICA S.A.:

Renglón N° 3: En razón de no cotizar renglón completo tal lo requerido en la Cláusula 14°.-

PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.:

Renglón N° 3 - Item: 3.2: En razón que ofrece cardio-desfibrilador con tiempo de carga menor a 10 segundos, se requirió no mayor a 8 segundos. Asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales tal lo requerido en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.4: En razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales, tal lo requerido en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Renglón N° 6 - Item: 6.3: En razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales, tal lo requerido en la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Renglón N° 8 - Items 8.3 y 8.4: Por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Renglón N° 10 - Item 10.21: (Calentador de Parafina) el folleto resulta a todas luces no original, a lo que se suma no establecer si es industria nacional o fabricación extranjera.-

Artículo 3°.- **ADJUDICASE**, a las firmas que a continuación se detallan, los renglones e ítems que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se indican:

INSTRUEQUIPOS S.A., con domicilio real en Iguzú N° 218/22 C.P. 1437 - Capital Federal y domicilio especial en Pasteur N° 284 - C.P. 9.4000 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 237, los Renglones Nros. 1, 3 y 6 POR MENOR

PRECIO, 9 POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 143.356,00).**-

SCANNING S.A., con domicilio real en Montevideo N° 589 - Piso 10° - C.P. 1019 - Capital Federal y con domicilio especial en Comodoro Rivadavia N° 16 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 294, el Renglón N° 4 POR MENOR PRECIO, por el monto de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 18.480,00).**-

MEDIX ICSA, con domicilio real en José Areas N° 293 - C.P. 1672 - Villa Lynch - San Martín - Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en Provincias Unidas N° 526 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 873, los Renglones Nros. 5 y 7 POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por el monto de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 59.723,00).**-

PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., con domicilio real en Humberto I° N° 2111/13 C.P. 1229 - Capital Federal y domicilio especial en Avenida Julio Argentino Roca N° 701 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, los Renglones Nros. 8 - Item 8.5; 9 y 10 Items 10.1 - 10.8 - 10.9 - 10.14 - 10.15 - 10.16 - 10.18 - 10.22 - 10.23 - 10.24 y 10.25 POR MENOR PRECIO, Items 10.4 - 10.5 - 10.6 - 10.20 y 10.3 (alternativa) POR UNICA OFERTA, por el monto total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 49.737,05).**-

ACONCAU S.A., con domicilio real en José Uriburu N° 754 - 1° Piso - C.P. 1027 - Capital Federal y con domicilio especial en Ramón y Cajal N° 345 - Proveedor N° 84, los Renglones Nros. 10 Item 10.12 POR MENOR PRECIO y 2 opcional, POR UNICA OFERTA, por la suma total de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.771,12).**-

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., con domicilio real en Avenida Córdoba N° 2.300 - C.P. 1120 - Capital Federal y domicilio especial en San Martín N° 673 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 625, los Renglones Nros. 8 - Item 8.2, y 10 Items 10.2 - 10.7 - 10.10 - 10.11 - 10.13 - 10.17 - 10.19; 11 POR MENOR PRECIO, 8.1 (alternativa) POR MAYOR CALIDAD, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE CONNOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.713,94).**-

Artículo 4°.- **DECLARANSE FRACASADOS**, los Renglones 8 - Items 8.3 y 8.4 y 10 - Item 10.21.-

Artículo 5°.- **DEJANSE SIN EFECTO** los Renglones 8 - Items: 8.3 y 8.4 y 10 - Item 10.21.-

Artículo 6°.- **AFFECTASE**, el gasto que demanda la Licitación Pública y que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 323.781,11)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -ITEM: Salud Pública - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Salud - **FUNCION:** Atención Médica - **SECCION:** Erogaciones de Capital - **SECTOR:** Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes de Capital - **PARTIDA PARCIAL:** Equipamiento - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 7°.- **ABONESE**, a las firmas que seguidamente se detallan:

INSTRUEQUIPOS S.A.	\$ 143.356,00.-
SCANNING S.A.	\$ 18.480,00.-
MEDIX ICSA	\$ 59.723,00.-
PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.	\$ 49.737,05.-
CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.	\$ 40.713,94.-
ACONCAU S.A.	\$ 11.771,12.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 9°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.**-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 939

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.- Expediente MSGG-N° 395.732/02.-

ACEPTASE, a partir del día 7 de Marzo del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña Rosa Aída **GONZALEZ ALVARADO** (D.N.I. N° 11.502.891), con situación de revista del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 940

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.- Expediente MEOP-N° 403.547/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia presentada al cargo de Director de Administración de la Unidad Ejecutora de Proyecto Comunitario S.V.O.A. B.I.D. y a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor Ramón **ALLOZA CUBERO** (Clase 1935 - D.N.I. N° 93.335.157) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 941

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.- Expediente MEOP-N° 403.558/02.-

RATIFICASE la Resolución N° 039/02, del Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante la cual se encarga transitoriamente a partir del día 25 de Enero del año 2002 y hasta tanto dure la ausencia de su Titular, la atención del Despacho de la Contaduría General de la Provincia al Contador Mayor a cargo de la Dirección Provincial de Presupuesto Finanzas y Coordinación Económica, Profesor José Antonio **CAMPORRO** (Clase 1950 - L.E. N° 8.355.487).-

EXCEPTUASE lo dispuesto precedentemente del cumplimiento de lo normado en el Artículo 9° del Decreto N° 06/83, Reglamentario de la Ley N° 1589.-

DECRETO N° 942

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2002.- Expediente MEOP-N° 403.559/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña María del Carmen **GALLARDO** (L.C. N° 5.438.956) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 944

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.- Expediente MAS-N° 201.560/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Aurora Cristina **RUBILAR** (D.N.I. N° 20.921.240) para cumplir funciones como Técnica Superior Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 9 de Febrero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, en base a la Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N°

1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.930,21)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 945

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.748/02.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.938,84)** al Hospital Regional Río Gallegos en concepto de atención médica y estudios realizados a la agente Mónica Matilde **CLARK**, con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufra Accidente de Trabajo, atento a las Facturas N° 0000-00008505 y 0000-00008399.-

AFFECTARSE el importe citado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto del 2001.-

DECRETO N° 946

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-

ENCARGARSE, a partir del día 20 de Marzo del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 947

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-

ENCARGARSE, a partir del día 18 de Marzo del año 2002, la atención del Despacho de la Caja de Servicios Sociales, al señor Subsecretario de Salud Pública, Doctor Claudio José **GARCIA**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

RESOLUCIONES

M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 537

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.518-MEyOP-02, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y la Empresa **MARITIMA MONACHESI**, es propietaria del buque **ALCO BARI**, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2002;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 43 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras de-

pendiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa **Pescargen Deseado S.A.** a la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y la Empresa **Marítima Monchesi S.A.** a la presentación a su vencimiento del permiso Nacional de Pesca y al Contrato de arrendamiento del buque, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00, Establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberá dar cumplimiento la empresa peticionante;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

1°.- **AUTORIZARSE** a partir del 7 de Junio de 2002, a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./ MARITIMA MONACHESI**, con domicilio legal en Maipú s/n -Entre Briano y Arias de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el 31 de Diciembre del 2002, con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.-

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ALCO BARI	01008	Congelador	\$ 16.500,00

2°.- **OTORGARSE** al buque, **ALCO BARI**, el permiso de pesca **Irrestricto, con un cupo de langostino de 250 toneladas**.-

3°.- **ESTABLECERSE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo a la presentación por parte de la Empresa **Pescargen Deseado S.A.** de la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y la Empresa **Marítima Monchesi S.A.** a la presentación a su vencimiento del permiso Nacional de Pesca y al Contrato de arrendamiento del buque, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- **ESTABLECERSE** que la Empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5°.- **ESTABLECERSE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq° **MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción

M. E. y O. P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 539

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.989-MEyOP-02, la Ley Pro-

vincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, /01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESCASUR S.A.** cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y el Señor **CARLOS HORACIO TEREZI**, es propietario del buque pesquero **MADRE CLARITA (Matrícula 0930)** tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2002;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa **PESCASUR S.A.**, a la renovación de inscripción en el Registro Industrial de la Nación cuyo vencimiento opera el próximo 26 de Junio de 2002, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00, Establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

1°.- **AUTORIZARSE** a partir del 7 de Junio de 2002, a la Empresa **PESCASUR SA/ CARLOS HORACIO TEREZI** con domicilio legal en calle España 2485, de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el 31 de Diciembre del 2002, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
MADRE CLARITA	1180	FRESQUERO	\$ 1.000,00

2°.- **OTORGARSE** al buque, **MADRE CLARITA** permiso de pesca **IRRESTRICTO, con un cupo de la especie langostino de 50 toneladas**.-

3°.- **ESTABLECERSE** que el presente permiso tiene carácter de **PROVISORIO**, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa **PESCASUR S.A.**, la renovación de inscripción en el Registro Industrial de la Nación cuyo vencimiento opera el próximo 26 de Junio de 2002, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- **ESTABLECERSE** que la Empresa **PESCASUR SA/CARLOS HORACIO TEREZI**, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5°.- **ESTABLECERSE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y

cumplido ARCHIVESE.-

C.P WALDO J.M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 070
PROYECTO N° 116/02
SANCIONADO 13-06-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Resolución D-1963/2002, presentado ante la Cámara Baja del Congreso Nacional por el Diputado de la Nación Dr. Dante Omar CANEVAROLO, el cual insta al Poder Ejecutivo Nacional a garantizar la continuidad de la explotación del Yacimiento Carbonífero Río Turbio con los niveles de producción comprometidos hasta el fin de período de concesión estipulado inicialmente.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional la urgente reactivación del Yacimiento Minero Río Turbio, con la actual planta funcional de trabajadores, vinculados a ella en forma directa o indirecta.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Congreso Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 070/2002.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 071
PROYECTO N° 117/02
SANCIONADO 13-06-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la formación del Archivo y Aula Museo pro-Quincuagésimo Sexto Aniversario del Colegio Secundario Provincial N° 23 República de Guatemala.

Artículo 2°.- EXPRESAR el beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados por el merecido homenaje a los docentes: Valentina Guirado de Tiscornia, Olga Fernández, Dr. Luis María Aguilar Torres, Digna Martínez, Dra. Ángela Gerónima Sureda, Elsa D'Angelo, Emilio García Pacheco, Eva Saules, Lidia Zampella, Ana María Graciano de Guido, Alberto Di Gresia y Jorge Oscar Caballero; cuyos nombres fueron impuestos a distintos espacios del citado establecimiento con motivo de haberse conmemorado el 26 de Abril próximo pasado el Quincuagésimo Quinto aniversario de su fundación.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectoría del Colegio Provincial N° 23 República de Guatemala, docentes mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 071/2002.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0774

**RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 011.334/108/1.999.-**

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor HARO, José Víctor (DNI N° 12.863.215) y su grupo familiar, a la adjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 72 en la Obra: "Plan 116 Viviendas FONAVI en Puerto San Julián", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0575/1.988, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el correspondiente Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora HARO, María Rosa (DNI N° 23.412.066), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Agosto de 1.973, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor BARDA, José Alberto (DNI N° 23.895.053), de nacionalidad argentino, y su grupo familiar la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 72 en la Obra: "Plan 116 Viviendas FONAVI en Puerto San Julián", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 35.727,30.-), el saldo de deuda pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.605,78.-), pagaderos en quinientas veinte (520) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 78,09.-) más gastos en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/1.996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

Notificar al señor HARO, José Víctor en Casa N° 13 - Pasaje Albatros de la Obra: "Plan 200 Viviendas FO.NA.VI en Puerto San Julián y a la señora HARO, María Rosa en el domicilio citado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Puerto San Julián para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0775

**RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 023.039/1.990.-**

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio Original de la Sentencia recaída en Autos caratulados "BERTOLINI SANTIAGO LUIS Y VERA SUSA-

NA HAYDEE S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 del Menor y la Familia, Secretaría Civil con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 22 Piso 2° Departamento "A" de la Obra: "PLAN 225 Viviendas FO.NA.VI en Río Gallegos", a nombre de la señora Susana Haydeé VERA (DNI N° 13.469.037), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Noviembre de 1.956, de profesión vendedora, de estado civil divorciada, de profesión empleada, de acuerdo a lo ordenado, quien se constituye ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la Unidad Habitacional tratada, hasta su cancelación total.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa, Copia Certificada de la presente Resolución y del Testimonio Original de la Sentencia de Divorcio Vincular resuelta en los autos citados.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente, a la señora Susana Haydeé VERA en el domicilio establecido en el Punto 2° y al señor Santiago Luis BERTOLINI en el mismo domicilio, por ser el único declarado en las presentes actuaciones.-

RESOLUCION N° 0776

**RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 041.650/92/2.001.-**

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora ASENSIO, Susana Inés (DNI N° 20.139.255) a la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 de la Obra: "Plan 160 Viviendas FO.NA.VI en Río Gallegos", por las causas expuestas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el correspondiente Boleto de Compraventa firmado entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

AUTORIZAR a que por Dirección de Administración se proceda al reintegro de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.964,62.-) en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección de Financiera a fs. 14.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora ASENSIO, Susana Inés y su grupo familiar, en el domicilio de Estrada N° 443 de la ciudad de Río Gallegos.-

ADJUNTAR copia de la presente en el Expediente IDUV N° 041.650/65/2.000.-

RESOLUCION N° 0921

**RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 040.734/70/1.999.**

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del Plan "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignaron en el Anexo I de un (1) folio que forma parte integrante de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/1.999.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con el adjudicatario indicado en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuará las verificaciones correspondientes a los depósitos que en concepto de ahorro Previo, Anticipo y Financiamiento por Crédito del Banco Francés S.A. se efectuó en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/1.999.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A.-

ANEXO I

ADJUDICATARIO PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APellidos y Nombres	DOCUMENTO	INMUEBLE
YAÑEZ, MONICA	DNI N° 13.155.637	MANZANA 238 - B-PARCELA 16.-

DISPOSICIONES S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 554.261/MG/2002, Autos Caratulados: COLIN MOISES S/DEMANDA LABORAL C/ALMIRON RAMON OSCAR; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere al pago de nueve (9) días trabajados en el mes de Noviembre/01;

Que, de la liquidación practicada surge la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 451,38.-) por los rubros de días trabajados de Noviembre/01 y viáticos;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

Que, otorgado los plazos legales para la presentación de pruebas, el demandante aporta las pruebas documentales que obran desde fs. 12 a 24;

Que, atento que la parte demandada no ha efectuado el pago de lo reconocido en acta de fs. 10, se solicita a la oficina competente que practique liquidación conforme al reclamo de fs. 2;

Que, de la liquidación practicada surge la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 451,38.-) por los rubros de días trabajados de Noviembre/01 y viáticos;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DISPONE:

ARTICULO 1°) DETERMINAR como Laudo Arbitral conforme a los considerandos del presente que el Señor ALMIRON RAMON OSCAR DNI N° 8.535.758, con domicilio en calle Valentín Alsina N° 623 de esta ciudad, debe abonar al Señor COLIN MOISES DNI N° 17.159.665, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 451,38.-) por los rubros de días trabajados de Noviembre/01 y viáticos.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.-

ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-3

DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 552.974/MG/2001, en Autos Caratulados: BONO SERGIO S/DEMANDA LABORAL C/TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se

refiere a pago de haberes de Diciembre/00, Enero/01, plus de pesos veinticinco (\$ 25.-) diarios, liquidación final por despido, proporcional Vacaciones y 1° cuota SAC/01;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 29/03/01 (fs. 08) el demandado reconoce adeudar un remanente de pesos setecientos quince (\$ 715.-), proponiendo abonar lo reconocido el día 10/04/01, mediante nota de fecha 06/04/01 es el demandante rechaza lo reconocido y solicita nueva fecha de audiencia;

Que, a fs. 10 obra comprobante de depósito efectuado por el demandado por pesos setecientos quince (\$ 715.-) siendo éste percibido en disconformidad por el demandante;

Que, en audiencia de fecha 07/03/02 (fs. 46) las partes llegan a un acuerdo por la suma total de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-), proponiendo el demandado abonarlo en dos cuotas de pesos seiscientos cada una (\$ 600.-), la primera con vencimiento el día 17/05/02 y la segunda el 31/05/02;

Que, ante el incumplimiento de pago de lo reconocido a fs. 46, corresponde homologar el acuerdo suscripto e intimar al pago del mismo;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DISPONE:

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR, el reconocimiento de deuda efectuado por la Razón Social TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON DNI N° 8.535.758, con domicilio en Valentín Alsina N° 623 de esta ciudad, con el Señor BONO SERGIO DNI N° 14.921.546, a fs. 46 de estos actuados, por considerar que lo pactado no afecta derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°) INTIMAR, a la Razón Social TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°) Los importes mencionados en el Art. 2° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 4°) El incumplimiento con los Arts. 2° y 3°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2, Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARCELO CASTRO DASSEN a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "CASTRO DASSEN MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-10327/02.- El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y en el

BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "CAICHEO MARIA EDITA C/LADVOCAT SOUTMET MARIA ESTELA Y OTROS S/Usucapión" Expte. N° 7865/99, se cita a herederos de María Estela Advocat, Elvira Raquel Advocat, Héctor Julio Advocat, Oscar Marcelo Advocat y Ernesto Raúl Advocat, a fin que dentro de los quince (15) días contados a partir de la última publicación edictal comparezcan por si o por apoderados a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente a juicio.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO N° 036

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.813.460,00 Y: 2.388.000,00; Lote 95, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.815.500,00 Y: 2.386.843,00 - B. X: 4.815.500,00 Y: 2.388.500,00 - C. X: 4.810.000,00 Y: 2.388.500,00 - D. X: 4.810.000,00 Y: 2.386.843,00; encerrando una superficie de 911 has. 35 a. 00 ca. **MINA: "DOS H" TITULARES SUPERFICIA-RIOS:** Eas. "LA UNION" y "LA MARIANA"; Expediente N° 401.218-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, a cargo de la **Dra. Mirtha M. Marsicano**, Secretaría Laboral y de Concursos y Quiebras, a cargo de la **Dra. María Valeria Martínez**, del Departamento Judicial de Puerto Deseado - Santa Cruz; hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "BEBER RAUL ATILIO S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nro. 17.891/02); se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de Raúl Atilio BEBER, CUIT. N° 20-05869194-2, domiciliado realmente en calle Almirante Brown N° 1261 de la ciudad de Puerto Deseado; habiéndose fijado hasta el día 26 de Junio de 2.002 fecha límite para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; a tal efecto constituye domicilio en calle Pueyrredón N° 297 de la ciudad de Puerto Deseado. El Síndico designado es el **Cdor. Claudio Roberto FERNANDEZ**, quien presentará los informes establecidos por el Art. 35 de la LC. el día 26 del mes de Agosto de 2.002 y el informe previsto en el Art. 39 de la LC. el día 01 del mes de Octubre de 2.002. Fijase a los fines de realizar la audiencia prevista por el Art. 45 de

la Ley 24.522 para el día 14 del mes de Diciembre de 2.002.- Los terceros deberán abstenerse de hacer pagos al fallido, y hacer entrega de bienes que tuvieran en su poder en el término de cinco días. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de Río Gallegos y en el Diario "EL ORDEN" de nuestra ciudad por el término de 5 (cinco) días.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Rojo Luis Alejandro, en los autos caratulados "ROJO LUIS ALEJANDRO S/SUCESION AB- INTTESTATO" EXPTE. N° 9063/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en esta Ciudad, Secretaría Nro. 6, mediante edicto a publicarse por cinco (5) días en autos: "CERRO CUADRADO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nro. 244/02, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de CERRO CUADRADO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A., con domicilio social en calle Rawson Nro. 757 de Comodoro Rivadavia; se fija el día 25 de Junio de 2.002 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico; se fija el día 21 de Agosto de 2.002 como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos; y el 3 de Octubre de 2.002, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 Inc. 9no. de la Ley 24.522). Se fija audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10mo. de la Ley 24.522 para el día 04 de Diciembre de 2.002 a las 11:00 horas a la que deberán concurrir los deudores, el Comité Provisorio de Acreedores, y demás acreedores que los deseen. Síndico designado: Contador Jorge Eduardo Marzullo, con domicilio constituido en Calle Sarmiento Nro. 815, 1er. Piso, ciudad, quien atenderá en horario de 17:00 a 20:00 hs. en días hábiles y judiciales.-

COMODORO RIVADAVIA, 28 de Mayo de 2.002.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P-1

**EDICTO N° 004
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: MINERA OLYMPUS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 3.976 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.788.310,46 Y: 2.281.626,42. Lote 14, Fracción "A", Colonia Pastoral Manuel Quintana **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:**

A. X: 4.796.046,15 Y: 2.282.533,30 B. X: 4.796.127,35 Y: 2.285.350,96 C. X: 4.786.491,25 Y: 2.285.350,96 D. X: 4.786.491,25 Y: 2.280.170,67 E. X: 4.791.816,02 Y: 2.278.415,50 F. X: 4.792.046,78 Y: 2.282.686,52. Se encuentra dentro del lote 9, 10, 14 y 15, Fracción "A", Colonia Pastoral Manuel Quintana, en predios de las estancias "El Salitral" y "Buena Vista", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.684/MO/00 **MINA: "Giovanna I".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 005
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: MINERA OLYMPUS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 5.396 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.782.283,71 Y: 2.278.609,48. Lote 14, Fracción "A", Colonia Pastoral Manuel Quintana **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.786.491,25 Y: 2.280.170,67 B. X: 4.786.491,25 Y: 2.285.350,96 C. X: 4.779.072,97 Y: 2.285.350,96 D. X: 4.779.117,69 Y: 2.280.871,91. Se encuentra dentro del lote 14, 15, 19 y 20 Fracción "A", Colonia Pastoral Manuel Quintana, en predios de las estancias "El Salitral" "Sol De Mayo" y "Buena Vista", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.685/MO/00 **MINA: "Marina I".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 028
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D. X: 4.829.700,00 Y: 2.392.900,00; Lotes 75, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.831.000,00 Y: 2.392.500,00 - B. X: 4.831.000,00 Y: 2.395.302,00 - C. X: 4.829.000,00 Y: 2.395.302,00 - D. X: 4.829.000,00 Y: 2.392.500,00; encerrando una superficie de 560 has. 40 a 00 ca. **MINA: "Uno I". TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "AGUAS VIVAS"; Expediente N° 401.509-MA-01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 029
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D. X: 4.827.000,00 Y: 2.408.200,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 - B. X: 4.829.000,00 Y: 2.409.000,00 - C. X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 - D. X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA: "SAAVEDRA 11" TITULARES SUPERFICIARIOS:** Eas. "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 401.874-MA-01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 030
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D. X: 4.795.900,00 Y: 2.388.650,00; Lote 6, Fracción "A", Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.796.250,70 Y: 2.386.500,00 - B. X: 4.796.250,70 Y: 2.393.600,00 - C. X: 4.794.850,70 Y: 2.393.600,00 - D. X: 4.794.850,70 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 994 has. 00 a 00 ca. **MINA: "SEIS I" TITULARES SUPERFICIARIOS:** Eas. "LAS MARGARITAS" y "JOSEFINA"; Expediente N° 402.316-MA-01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 031
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D. X: 4.797.300,00 Y: 2.389.970,00; Lote 6, Fracción "A", Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.797.500,00 Y: 2.386.500,00 - B. X: 4.797.500,00 Y: 2.393.600,00 - C. X: 4.796.250,70 Y: 2.393.600,00 - D. X: 4.796.250,70 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 887 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "SEIS J" TITULARES SUPERFICIARIOS:** Eas. "LAS MARGARITAS" y "JOSEFINA"; Expediente N° 402.317-MA-01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas.

Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 033

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.:** Coordinadas: M.D. X. 4.823.320,00 Y: 2.408.090,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 - B. X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.409.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "SAAVEDRA 12" TITULARES SUPERFICIARIOS:** Eas. "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES"; Expediente Nº 401.875-MA-01.- **Publíquese.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº 1 con asiento en esta Ciudad, Dr. Marcelo M. Bailaque, Secretaría Nº 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación al Sr. Pablo Ricardo SOTOMAYOR a que comparezca ante este Juzgado sito en Capitán Guttero Nº 615, a efectos de prestar declaración indagatoria en el día de su presentación y en relación a la causa caratulada "TESTIMONIO EN AUTOS: FERRARI SERGIO DUILIO S/DENUNACIA HURTO", Expte. Nº 29.514/02, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- **Publíquese** por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dr. Gabriel H. G. Rizzardo. Secretario.-

CALETA OLIVIA, 6 de Junio de 2.002.-

GABRIEL H. GUSTAVO RIZZARDO

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Gonzalez Erardo Sebastián en autos caratulados: "GONZALEZ ERARDO SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº G-8598/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Mayo de 2002.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia Civ., Com., Min., Lab. y Flia. Nº 1 a cargo de Graciela Ruata de Leone, Juez,

Secretaría 2 a cargo de Fernando Amaya - Subrogante legal - sito en Sarmiento 850 de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "DEL HOYO, Cecilia S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nro. D-2882/02. Pico Truncado, 12 de Junio de 2002.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, doce de Junio de 2002.-

FERNANDO G. AMAYA

Jefe de Despacho
a/c. Sec. Civ. Lab. y de Minería
Juzgado 1era. Instancia Nº 1
Pico Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría Nº Dos, en los autos caratulados "VERA FABIOLA LAURA ANDREA C/CASTILLO ELIO ALBERTO S/RESOLUCION DE CONTRATO" EXPTE. Nº V-9296/01 se cita y emplaza al demandado ELIO ALBERTO CASTILLO, a estar a derecho por sí o por apoderado, por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en Juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "NAVARRO LILIANA ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 17.887/02), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ADRIANA NAVARRO, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 3 de Junio de 2002.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº 2, se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Martín Llanos, por el término de cinco (5) días, en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/LLANOS MARTIN S/EJECUTIVO" (EXPTE. B.8770/00) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO Nº 32

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Mani-

festación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53º y 66º del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.718.100,00 Y: 2.407.650,00. Lote 19, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.724.000,00 Y: 2.404.000,00 B. X: 4.724.000,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.411.000,00 E.X: 4.712.000,00 Y: 2.411.000,00 F.X: 4.712.000,00 Y: 2.404.000,00. Se encuentra dentro del lote 19, 20, 21 y 22, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, en predios de las Estancias "San Agustín", "Bajo Pellegrini", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente Nº 402.884/IA/01. **MINA: "SAN AGUSTIN IV".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO MANRIQUE GRILLO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "GRILLO ALBERTO MANRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. G-18572/02.- El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del S. S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría Nº DOS a mi cargo, cítase al demandado Sr. Heraldito Roberto Gazzola de venta por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 483, 484 y 486 del C.P.C. en los autos caratulados "ESQUIVEL ANGELICA DOLORES C/GAZZOLA HERALDO ROBERTO S/DESALOJO". **Publíquese** edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, en los autos caratulados CABRERA HECTOR OMAR S/SUCESORIO AB INTESTATO, Expte. Nº C-1350/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante HECTOR OMAR CABRERA. **Publíquese** edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-3

NOTIFICACIONES

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica a la docente María Elena MENDEZ, lo dispuesto mediante Resolución N° 1147 de fecha 05 de Junio de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.- DENEGAR** la solicitud de reapertura del Sumario Administrativo Docente sustanciado oportunamente y que diera origen a la Resolución N° 2965 de fecha 13 de Diciembre de 2001, emanada de la Presidencia de este Organismo, interpuesta por la docente María Elena MENDEZ (DNI N° 12.960.538), Profesora dependiente de los Colegios Secundarios Provinciales Nros. 16 y 23, Escuela de Comercio Nocturna N° 1, Escuela de Educación General Básica N° 1, Escuela Industrial N° 4 e Instituto Salesiano de Estudios Superiores, establecimientos educacionales de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por Secretaría General mediante Carta Documento a la docente María Elena MENDEZ.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación General Básica I, Dirección de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. HEBE VIRGINIA BUONOMO
Vicepresidente
Prof. ANDREA LUNA
Secretaría General

P-1

NOTIFICACION

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica al docente Ricardo Héctor ZULIANI, lo dispuesto mediante Resolución N° 0512 de fecha 18 de Abril de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA** al docente Ricardo Héctor ZULIANI (DNI N° 13.810.447), dependiente de la Escuela Industrial N° 6 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR al docente Ricardo Héctor ZULIANI (DNI N° 13.810.447), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso g) de la Ley 14.473 - Esta-

tuto del Docente - y lo establecido en el Decreto N° 2109/84 - Artículo 1° - punto 2° - Inciso e) - CESANTIA, por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 3°.- Por la Supervisión respectiva **NOTIFICAR** al interesado.-

ARTICULO 4°.- TOMEN RAZON Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Junta de Clasificación de Educación Polimodal, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal, cumplido ARCHIVESE.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente
Prof. ANDREA LUNA
Secretaría General

P-3

PREADJUDICACION

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

ORGANISMO LICITANTE: JEFATURA AGRUPACION XVI "PATAGONIA AUSTRAL" DE GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA.-

TIPO DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA.-

NUMERO DE CONTRATACION: 30/2002.-

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE: JEFATURA AGRUPACION XVI "PATAGONIA AUSTRAL" CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEL LUNES A VIERNES DE 0830 A 1330 HORAS.-

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO: GARCIA SERGIO ESTEBAN - FONTANA Nro. 356 - LOCALIDAD DE GAIMAN PCIA DE CHUBUT.-

REGLONES PREADJUDICADOS: 1, 2, 3 Y 4.-

PRECIO UNITARIO (POR Kgs.): REGLONES 1 AL 4, PESOS CERO CONSETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 0,79).-

TOTAL DE LA PREADJUDICACION: PESOS VEINTITRESMIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.423,50).-
P-1

LICITACION



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P.
TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 001/02

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE UNIDADES NUEVAS SIN USO CERO KILOMETRO DESTINADA A ESTA MUNICIPALIDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 23 DE JULIO 2002.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD

VALOR DEL PLIEGO: TRESCIENTOS (\$ 300)

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 458.800).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE O A LOS T.E/FAX 0297-4992-817/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-

P-3

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3460

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

943 - Reconocer Deuda a favor del ex-agente Carlos Dimitri.-
948 - Apruébase la L.P. N° 2401 (Adq. Equipamiento Instrumental Médico para el Hospital de Las Heras).- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

939 - 940 - 941 - 942 - 944 - 945 - 946 - 947.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

537-539-MEOP-02 - 070-071-H.C.D.-02 - 0774-0775-0776-0921-IDUV-02.- Págs. 3/4

DISPOSICIONES

273 - 287-S.T. y S.S.-02.- Pág. 5

EDICTOS

CASTRODASSEN - CAICHEO c/LADVOCAT - ETO.036-MANIF. DE DESC. - BEBER/Conc. Prevent. - ROJO - CERRO CUADRADO S.A. - ETOS. Nros. 004-005-028-029-030-031-033- MANIF. DE DESC. - FERRARI - GONZALEZ - DEL HOYO - VERA c/CASTILLO s/RES. CONTRATO - NAVARRO - BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A. c/LLANOS - ETO. N° 32-MANIF. DE DESC. - GRILLO - ESQUIVEL c/GAZZOLA - CABRERA.- Págs. 5/7

NOTIFICACIONES

C.P.E. c/MENDEZ - C.P.E. c/ZULIANI.- Pág. 8

PREADJUDICACION

30-G.N.-02.- Pág. 8

LICITACION

001-M.P.T.-02.- Pág. 8